

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *15* de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del edificio sito en la calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sede de los tribunales federales del asiento; y

Considerando:

Que a fs. 15, la propietaria del inmueble formula la propuesta pertinente para la continuación de la locación del mismo, cuyo vencimiento se operó el 31 de diciembre de 1988, consignando a fs. 10 la Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción la necesidad de continuar ocupando el citado edificio.-

Que a fs. 35 obra la tasación del inmueble al 1° de marzo de 1989 efectuada por el Tribunal de Tasaciones, suma que, actualizada a la fecha y con el incremento del 15% establecido por el decreto n° 580/80, asciende a \$ 44.504,03.-

Que, según los cálculos practicados, si bien la oferta resulta notoriamente superior al importe citado precedentemente, la imprescindible necesidad de continuar con la locación de que se trata, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para tal destino y los inconvenientes que origina el traslado de los tribunales y organismos judiciales, con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

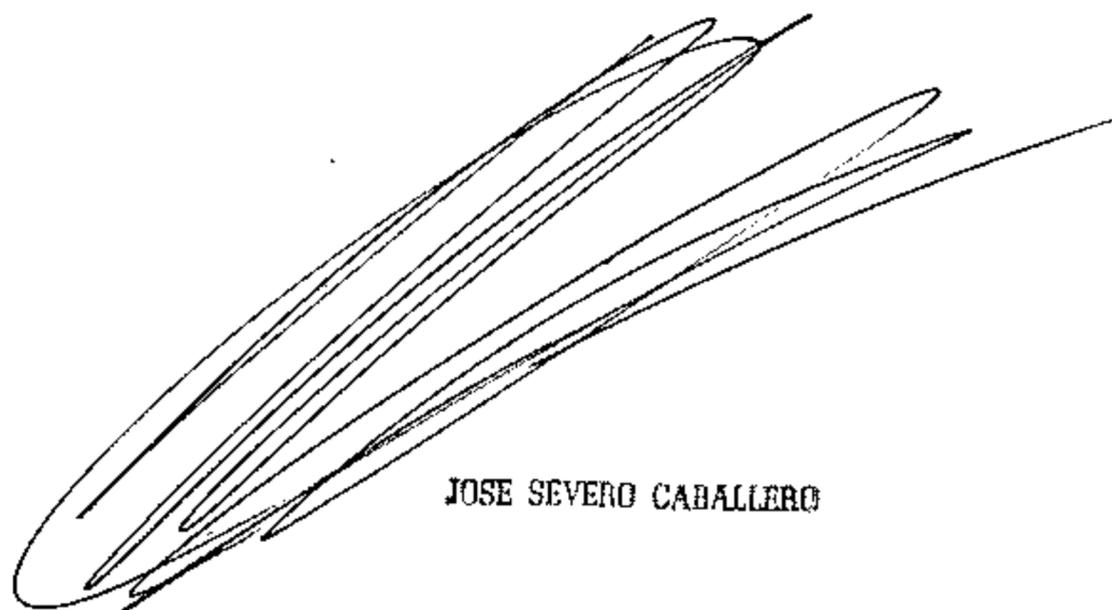
////////////////////////////////////

1º) Autorizar al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco) a suscribir, "ad-referendum" del tribunal, la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle 25 de Mayo N° 454 de la mencionada ciudad, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más, a partir del 1º de enero de 1989, conforme al alquiler mensual que resulta de fs. 15, de acuerdo a las pautas del contrato originario, reajustable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, el contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO